



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 040-2019-MDCGAL-T

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 03 de junio de 2019

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de junio del 2019, en orden del día, sobre **"APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Oficio N° 12-2019/SEC-INABIF.TACNA, de fecha 20 marzo del 2019, la Coordinadora – Tacna del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, mismo que tiene como objetivo ceder en uso al servicio de educadores de calle de EL INABIF un ambiente del inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en Programa de Vivienda habilitación Urbana Alfonso Ugarte Mz. M-3 Lote 1, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el funcionamiento del Centro de Referencia "Zona 2 Gregorio Albarracín Tacna", destinado a la atención especializada de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, como también articular esfuerzos a fin de coordinar y desarrollar actividades orientadas a lograr que, las usuarias y usuarios del Centro de Referencia "Zona 2 Gregorio Albarracín Tacna", abandonen la situación de calle en la que se encuentran.

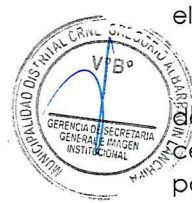
Que, mediante Informe N° 585-YCIH/PROG.DEMUNA/GDSS, de fecha 05 de abril, la Encargada del Programa de DEMUNA, emite su opinión recomendando la viabilidad para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe Legal N° 257-2019-MMC-GAJ/GM/A/MDCGAL, de fecha 25 de abril del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye remitiendo opinión de PROCEDENTE la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y la Municipalidad Distrital Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, recomendándose se eleve el presente a Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para ser puesta en agenda en la próxima Sesión de Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 9, numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Consejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO**, y en mérito a sus





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 040-2019-MDCGAL-T

atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, el cual tiene como objetivo ceder en uso al servicio de educadores de calle de EL INABIF un ambiente del inmueble de propiedad de la Municipalidad, ubicado en Programa de Vivienda habilitación Urbana Alfonso Ugarte Mz. M-3 Lote 1, distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el funcionamiento del Centro de Referencia "Zona 2 Gregorio Albarracín Tacna", destinado a la atención especializada de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de calle, como también articular esfuerzos a fin de coordinar y desarrollar actividades orientadas a lograr que, las usuarias y usuarios del Centro de Referencia "Zona 2 Gregorio Albarracín Tacna", abandonen la situación de calle en la que se encuentran.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde, Arq.Ing. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, la suscripción del Convenio precitado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para que proceda con la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Institución (www.munialbarracin.gob.pe) y se proceda con su notificación respectiva.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
Alcaldía
GM
GAJ
GSGII
GDSS
Archivo